ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N°DTCA-OBR-15-2022, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE Y LENYCHETH RODRIGUEZ

CLASE:	OBRA N° DTCA-OBR-15-2022
CONTRATISTA:	**LENYCHETH RODRIGUEZ**
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar el diseño, construcción e instalación de una estructura en madera para almacenamiento tipo lockers y un deposito en madera para carpas y sillas en la Bahía Gairaca en el parque Nacional Natural Tayrona en el marco del plan de compensación de la
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($ 34.000.000,00) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO SANCHEZ HERRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.231.198 expedida en Manizales, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Dirección Territorial Caribe, quien actúa a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones y **LENYCHETH RODRIGUEZ,** quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.37.658.917, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, efectuamos de común acuerdo la liquidación del **OBRA N° DTCA-OBR-15-2022,** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 16 de diciembre de 2022, **PARQUES NACIONALES NATURALES**, suscribió con **EL CONTRATISTA** el **OBRA N° DTCA-OBR-15-2022**, cuyo objeto es: Contratar el diseño, construcción e instalación de una estructura en madera para almacenamiento tipo lockers y un
2. deposito en madera para carpas y sillas en la Bahía Gairaca en el parque Nacional Natural Tayrona en el marco del plan
3. de compensación de la.

4. Que el valor del **OBRA N° DTCA-OBR-15-2022**, se estipuló en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS (34.000.000,00) M/CTE.,** con certificado de disponibilidad presupuestal N°84622, de Presupuesto Nación.

5. Que el plazo del contrato se determinó en QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal N°173222 del 20 de diciembre de 2022, y aprobación de la garantía única 20 de diciembre de 2022.

6. Que, de conformidad con la ejecución contractual y el análisis contable realizado, se reflejan en el balance financiero es el siguiente:

OBRA N°DTCA-OBR-15-2022

Valor inicial del Contrato			**$**	**34.000.000,00**
Modificación. Valor Adicionado			**$**	
Valor Pagado	**$**	**34.000.000,00**		
Valor no ejecutado (Liberación)	**$**	**0,00**		
Sumas Iguales	**$**	**34.000.000,00**	**$**	**34.000.000,00**

7. Que acorde con el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2015 el cual establece: “Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, el presente contrato es sujeto de liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

8. Que de acuerdo con las constancias presentadas por el supervisor del contrato, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con los sistemas de salud y pensión, durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Que de conformidad con lo expuesto y habida consideración de que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar el **OBRA N° DTCA-OBR-15-2022**

10. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y se deja las siguientes constancias:

a. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados y no ejecutados.
b. Que no hubo adiciones o reducciones diferentes a las mencionadas en la presente liquidación.
c. Que a EL CONTRATISTA no se le impusieron multas y/o sanciones.
d. Que a EL CONTRATISTA no se le adeuda suma de dinero.
e. Que EL CONTRATISTA manifiesta que PARQUES NACIONALES NATURALES – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **OBRA N° DTCA-OBR-15-2022**, celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Caribe y **LENYCHETH RODRIGUEZ.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes de conformidad con los resultados de la presente liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **OBRA No. DTCA-OBR-15-2022**, renunciando a cualquier reclamación posterior.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez firmada la presente acta, se entregará copia de la misma al Área Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial Caribe para que proceda la liberación de los recursos no ejecutado.

Para constancia las partes aceptan la presente liquidación, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos